

TÉRMINOS DE REFERENCIA
IV CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA - PERIODO 2024-1 UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS A FIN DE FORTALECER EL DIÁLOGO DE SABERES CON LAS COMUNIDADES MEDIANTE PROYECTOS TRANSLOCALES DE IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
2024 I

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	NORMATIVIDAD	4
3.	OBJETIVOS.....	5
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4.	DESTINATARIOS.....	5
5.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	5
5.1	DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL	5
5.2	DE ORDEN TÉCNICO	6
5.3	DE ORDEN ACADÉMICO.	7
6.	MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	8
6.1	MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA.....	8
6.2	MODALIDAD APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	8
6.3	MODALIDAD COMBINADA ENTRE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUADA.....	8
6.4	MODALIDAD DE CONTRATOS ACADÉMICOS	8
7.	CAUSALES DE RECHAZO	9
8.	CRONOGRAMA.....	9
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	10
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
10.1	CALIDAD DEL PROYECTO:.....	10
10.2	RESULTADOS ESPERADOS	10
10.3	BENEFICIOS E IMPACTOS EN EL TERRITORIO (TRANSLOCALIDAD):.....	10
10.4	APORTE DE LOS PROFESORES PARTICIPANTES	10
10.5	PERTINENCIA DEL PROYECTO	11
10.6	PRODUCTOS DERIVADOS	11
10.7	PUNTAJE DE EVALUACIÓN SEGÚN MODALIDAD Y CRITERIOS ESTABLECIDOS	11
11.	EVALUACIÓN	11
12.	SELECCIÓN	11
13.	ASIGNACIÓN DE HORAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
14.	CONSIDERACIONES FINALES	13
15.	ACLARACIONES.....	14
16.	CIERRE DE PROYECTOS.....	14

1. PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, contempla la Interacción Social Universitaria en adelante (ISU) como una función misional encargada de *“definir, mantener y evaluar espacios de interacción e integración con el medio social, cultural y productivo, con el objetivo de contribuir a la comprensión y solución de problemas y poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad. La extensión por su parte comprende todos los programas y actividades destinados a la actualización, profundización y complementación de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento”*.

En dicho contexto y conforme a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cundinamarca, a través del [Acuerdo 00014 del 20 de Junio de 2019](#), se aprobó la “POLÍTICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA”, comprendiéndose esta como un campo de aprendizaje articulada con la Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación y el derrotero estratégico y misional declarado en la institución, que se desarrolla a través del diálogo de saberes mediante la construcción de conocimiento con los diversos agentes que intervienen en las dinámicas socio culturales, creando soluciones frente a las problemáticas reales y contribuyendo a la comprensión y transformación desde un ámbito translocal.

La función misional de Interacción Social Universitaria en la UCundinamarca se entiende desde una mirada dialógica entre los agentes que participan en la acción formativa que desarrolla la institución. En este marco, los procesos y estrategias que se despliegan desde esta función sustantiva se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los diferentes escenarios, sujetos y comunidades que participan. El desarrollo de la Interacción Social en la Universidad de Cundinamarca busca cumplir acciones socialmente responsables y apropie la corresponsabilidad con la familia, las comunidades, la naturaleza, la cultura, entre otras dimensiones que requieren transformaciones positivas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, la Vicerrectoría Académica, en el marco de las funciones establecidas en la Resolución No 064 de 2012, con base en la Política de Interacción Social Universitaria, sus acciones estratégicas y coherente con el [Acuerdo 006 de 2016 del Consejo Académico](#) *“Por el cual se establece la dedicación y labor de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”* orienta mediante este Banco de Proyectos los criterios para la asignación de horas de profesores que estarán dedicados a la función misional de Interacción Social Universitaria, a fin de obtener productos académicos en el marco de los indicadores de apropiación social del conocimiento definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Colombia, con el propósito de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades mediante la financiación de proyectos translocales de impacto en las provincias del departamento de Cundinamarca.

En el citado contexto, se revela la importancia de la Interacción Social Universitaria en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar proyectos translocales y transdisciplinarios, que fomenten la transformación e impacto de las comunidades, como también la gestión de resultados que promuevan y articulen escenarios esenciales desde las líneas translocales establecidas en el [Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021](#) del Consejo Académico, desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.

Además, este Banco de Proyectos contribuye a posicionar directamente los indicadores de Interacción Social Universitaria en cada programa académico, atendiendo los requerimientos de registro calificado y los procesos de acreditación en alta calidad según las evidencias requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Acreditación y Sistema

Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Por tal razón, cada programa académico debe presentar y liderar mínimo un proyecto social propio por cada periodo académico.

La Universidad de Cundinamarca se declara transmoderna en la medida que no hegemoniza o invade las comunidades, sino que dialoga con ellas para construir socialmente el conocimiento, genera mejoras y transformaciones al interior de ellas mismas, impactando la vida, la convivencia, la libertad y la civilidad. La Interacción Social Universitaria busca aportar en la formación de un sujeto libre que se explica en el otro y la naturaleza, comportándose como persona transhumana y transformadora de la realidad. Lo anterior supone el desafío de no caer en la trampa de lo global como homogenización y, a la par, afirmarse en lo propio, la cultura, la identidad, la memoria y los saberes ancestrales y territoriales.

La formación del ser desde la connotación transhumana debe abordar su condición profesional, ética y ciudadana, teniendo en cuenta que cada agente es un ser en relación con el otro y con el entorno (al interior y al exterior de la Universidad), cuyas actuaciones generan réplicas y efectos en los contextos en que se desempeñen. Este asunto implica la pregunta por el tipo de seres humanos (como individuos, ciudadanos y profesionales) que quiere formar la Universidad. En este componente se destaca el compromiso con la excelencia, que no es entendida como una imposición externa, o como una forma de instrumentalizar procesos, sino como una cultura inherente a cada actuación de una comunidad de personas que asumen que la calidad es una responsabilidad consigo mismos y con los otros.

En este sentido, se atiende el reto de evaluar los fundamentos del objeto del conocimiento, el contexto y la perspectiva humana que sustenta nuestros currículos; así como los impactos de la responsabilidad social y ambiental de nuestros graduados por sus actuaciones en cualquier contexto. La Universidad de Cundinamarca a través de la formación socialmente responsable que se deriva de la implementación de estos proyectos de interacción, debe promover un clima de aprendizaje facilitador, flexible, permanente y continuo, para que todos los agentes de la Institución tengan la oportunidad de “aprender a aprender” y desarrollarse de manera autónoma. La responsabilidad de formar a nuestros estudiantes desde dos miradas fundamentales: en primera instancia, excelentes seres humanos con una ética y dignidad de vida personal, social y planetario y en segunda instancia, excelentes profesionales disciplinares, pero, ante todo, desde los resultados esperados de aprendizaje requeridos en el mundo actual.

2. NORMATIVIDAD

Las normas aplicables a este Banco de Proyectos, establecidas en los presentes términos de referencia, son las siguientes:

- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 00014 del 20 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la “Política de Interacción Social Universitaria”.
- Acuerdo 00022 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 002 del 10 de febrero de 2016 “Por medio del cual se establece el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión”
- Acuerdo 003 del 10 de marzo de 2008 “Por el cual se reglamenta la función de extensión de la Universidad de Cundinamarca” •Acuerdo 006 de 2016, “Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”.
- Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 “Por el cual se adoptan las líneas de investigación translocales en la Universidad de Cundinamarca”.
- Acuerdo 014 de 3 de agosto de 2021, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de responsabilidad social universitaria”
- Acuerdo 02 de 2010 “Por medio del cual el Consejo Académico reglamenta la educación continuada de extensión universitaria”
- Acuerdo 02 del 06 de abril de 2021 “Por medio del cual se adopta el programa de voluntariado institucional en la Universidad de Cundinamarca”
- Acuerdo 02 del 10 de febrero de 2016 “Por medio del cual se establece el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión”
- Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor.
- Resolución 0613 del 25 de febrero de 2021 de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Resolución 105 del 14 de junio de 2016 "Por medio de la cual se reglamenta la desconcentración de las actividades de extensión en la Universidad de Cundinamarca"
- Resolución 112 de 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el programa de voluntariado institucional de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo de articulación de las dimensiones del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 ODS, aprobado por el Consejo Académico en el 04 de agosto de 2023.
- Lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca aprobados el 20 de mayo de 2020.

Las demás normas aplicables en materia de Interacción Social Universitaria y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Obtener productos académicos de Interacción Social en el marco de los indicadores de apropiación social de conocimiento, a fin de fortalecer el diálogo de saberes con las comunidades, que contribuyan a la solución de problemas, necesidades y/o el aprovechamiento de potencialidades del entorno en cada una de las provincias donde la UCundinamarca hace presencia, en el marco de las líneas translocales aprobadas por el Consejo Académico.

3.2 Objetivos Específicos:

- Gestionar la Interacción Social Universitaria en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y el diálogo de saberes con las comunidades de incidencia del departamento de Cundinamarca.
- Consolidar una base de proyectos de Interacción Social Universitaria.
- Gestionar la ejecución de proyectos que a través de los productos y resultados consoliden la Interacción Social en la Universidad de Cundinamarca.
- Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la Interacción Social Universitaria en los ámbitos de influencia regional.
- Incrementar los procesos de formación científica y tecnológica, con la participación de voluntarios, monitores y agentes de Interacción Social.
- Incrementar la producción académica en apropiación social de conocimiento como resultado de los proyectos de Interacción Social Universitaria.
- Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

4. DESTINATARIOS

En este Banco de Proyectos podrán participar ÚNICAMENTE los profesores de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL que, a la fecha, no cuenten con proyectos aprobados de Ciencia, Tecnología e Innovación (Investigación). Los profesores TIEMPO COMPLETO OCASIONAL con funciones administrativas (coordinadores), profesores hora cátedra o profesores con proyectos de investigación (CTel) aprobados, no podrán participar.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.1 De orden jurídico y documental.

El profesor líder de proyecto y los profesores participantes deberán tener contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional. Todos los profesores que participen en los respectivos proyectos, deben tener creado el CvLAC a fin de reportar los distintos productos derivados del desarrollo de los proyectos de Interacción Social. Las horas de dedicación a la semana no podrán exceder los

topes máximos establecidos en el artículo 6 del [Acuerdo 006 de 2016](#) del Consejo Académico, acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto, responsabilidades y productos, así:

Categoría	Límite de horas por semana
Instructor	16
Auxiliar	16
Asistente	16
Sin categoría	16

Las horas asignadas a cada profesor deben ser mínimo cinco (5) y máximo dieciséis (16) a la semana.

Se asignarán dichas horas teniendo en cuenta los siguientes productos.

CATEGORÍA	INTERVALO DE HORAS	PRODUCTO
Instructor, auxiliar, asistente o sin categoría	5 – 9	Recursos digitales o contenidos multimediales, cursos o MOOC autogestionables, gestor de apoyo para el desarrollo técnico de proyecto académico de cooperación académica.
	10 – 16	Libros, manuales de difusión, artículo sometido a revista indexada, diplomados autogestionables, producto tecnológico.

La propuesta de proyecto de Interacción Social Universitaria debe ser diligenciada en su totalidad, mediante la plataforma **INTEGRADOC** dentro del plazo establecido en el cronograma. Adicionalmente, los siguientes documentos deben ser cargados en la misma plataforma en formato PDF por el coordinador del programa con apoyo del líder de proyecto:

- **Anexo 1 (Cesión de derechos patrimoniales):** Documento de cesión de derechos debidamente diligenciado y firmado por profesores participantes. Aquí encontrará el formato modelo para diligenciar este anexo: CESIÓN DERECHOS PROYECTOS ISU
 - **Anexo 2 (Acta de Consejo de Facultad):** Acta de la sesión del Consejo de Facultad en la cual se presenta y aprueba el proyecto en mención y las horas asignadas para cada profesor participante.
 - **Anexo 3 (Reporte programa antiplagio):** Documento reporte con porcentaje de coincidencias de la propuesta con otras fuentes bibliográfica). Se debe entrar con un usuario de Turnitin e inscribirse a la clase **No. 44071278** con la clave **ISU2024**. Solo serán admitidos los reportes generados a partir de dicha clase.
- Para aclarar dudas acerca del uso de Turnitin comunicarse a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co

5.2 De orden técnico

- En el cronograma del proyecto se deben especificar las actividades para la obtención de los productos a entregar, acordes con las condiciones de calidad establecidas por MinCiencias en cuanto a apropiación social de conocimiento (libros, artículos, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos educativos virtuales) [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#) o portafolio de educación continuada correspondiente al proyecto, atendiendo los tiempos de entrega y los responsables de estos.
- La propuesta de proyecto debe evidenciar mensualmente los avances en relación con los productos señalados.
- La propuesta incluye mínimo **dos (2)** y máximo **cuatro (4) profesores activos** entre líder de proyecto e integrantes, de los cuales **máximo tres (3) profesores** podrán ser de un mismo programa académico de pregrado y/o posgrado. Se aclara que los integrantes del proyecto deben ser de **mínimo de dos (2) programas académicos**.

- Se debe indicar el producto y las acciones que llevará a cabo en el desarrollo del proyecto cada uno de los profesores participantes.
- Un profesor líder de proyecto podrá participar en **máximo una (1) propuesta o proyecto como líder**. Se aclara que pueden participar en otros proyectos de este Banco en la modalidad de integrante, en todo caso, sin sobrepasar el tope máximo de horas previstas.
- La misma propuesta no podrá presentarse en más de una unidad regional, es decir, que el mismo proyecto no podrá presentarse para diferentes comunidades y/o escenarios territoriales, pues este debe ser fiel a las particularidades del contexto y la población objeto.
- El área de impacto del proyecto se ubicará dentro del **departamento de Cundinamarca**, en alguna de las **7 provincias** donde hace presencia la **Universidad de Cundinamarca**.
- Que se tenga en cuenta el marco normativo de la Universidad. Entre las disposiciones a tener en cuenta, se encuentra el [Acuerdo 006 de 2016](#), “Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”.
- La propuesta de proyecto no debe superar el **20%** de coincidencias en la plataforma antiplagio gratuita “Turnitin”. La Dirección de Interacción Social verificará la propuesta con el apoyo del CGCA Biblioteca.

5.3 De orden académico.

- Cada programa académico con registro calificado activo y vigente debe presentar y liderar obligatoriamente mínimo un (1) proyecto social propio de su campo de conocimiento, sin limitar la participación de profesores de otro programa ni la participación colaborativa en proyectos presentados y/o liderados por otros programas académicos de la Universidad. Cada Decano(a) de Facultad debe verificar que esta condición de orden académico se cumpla.
- La propuesta debe ser presentada utilizando la metodología campo de aprendizaje [LA METODOLOGÍA CAMPO DE APRENDIZAJE, MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE \(ucundinamarca.edu.co\)](#)
- La propuesta podrá dar continuidad a un proyecto presentado anteriormente que dé lugar a nuevos procesos de Interacción Social bajo otros contextos, criterios, profundizaciones y/o comparaciones, pero en todo caso, de impacto translocal.
- Tener en cuenta la concepción del profesor gestor del conocimiento y el aprendizaje, quien cumple su labor en las diferentes actividades misionales de la Universidad, dentro de las cuales se encuentran las actividades de Formación y Aprendizaje, las de Ciencia, Tecnología e Innovación y las de Interacción Social Universitaria (Art 3º del [Acuerdo 006 de 2016](#)).
- Que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de las líneas translocales aprobadas por el Consejo Académico en el [Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021](#), a saber:
 1. Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 2. Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 3. Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 4. Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
 5. Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud).
 6. Translocalidad, territorio, cultura, arte y recreación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física).

- Que cada propuesta indique claramente la contribución a la resolución de problemas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de Interacción Social, a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca.

6. MODALIDADES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Las modalidades que contempla el Banco de Proyectos son las siguientes:

6.1 Modalidad Educación Continuada

En esta modalidad se deberán entregar mínimo dos (2) productos entre cursos y diplomados auto gestionables en modalidad virtual*, bajo los parámetros del [Acuerdo 006 del 25 de agosto de 2020](#) “por el cual se adoptan los lineamiento curriculares de la Universidad de Cundinamarca”. La oferta de educación continuada deberá diseñarse, a partir de la creación de un Plan de Aprendizaje Digital (PAD), formulado por los integrantes del proyecto, utilizando [LA METODOLOGÍA CAMPO DE APRENDIZAJE](#). Estos cursos y diplomados integrarán la oferta de educación continuada de la Universidad y se otorgará insignia digital y certificación. En el informe final del proyecto se deberán detallar los participantes, resultados obtenidos y datos relevantes de esta modalidad. La recepción del portafolio construido debe atender los criterios de gestión tecnopedagógica que orienta la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.

*Los diplomados ciento por ciento virtuales equivalen a dos (2) créditos, mientras que los cursos ciento por ciento virtuales equivalen a un (1) crédito. Un crédito académico en programas de metodología virtual equivale a 48 horas de trabajo, las cuales incluyen estudio independiente, trabajo colaborativo, desarrollo de prácticas in situ o remotas, acompañamiento de los profesores tutores y actividades evaluativas para lograr los REA.

6.2 Modalidad Gestión Social del Conocimiento

En esta modalidad se deberán entregar mínimo dos (2) productos según lo establecido en los indicadores de MINCIENCIAS [VER TIPOLOGÍA MINCIENCIAS](#) y que cumplan con los requerimientos de calidad y existencia (**libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales**), los cuales pueden ser visibilizados a través de la editorial, revistas o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia. En este tipo de modalidad se podrá gestionar el conocimiento social derivado del proyecto, orientado a resolver problemas con la comunidad a partir de lo registrado en el Banco de Problemas Translocales del Laboratorio de Innovación Social -LIS- de la UCundinamarca. Actualmente, el Banco de Problemas solo está disponible para Fusagasugá, las otras unidades regionales podrán acoger problemáticas identificadas en sus territorios.

6.3 Modalidad Combinada entre Apropriación Social del Conocimiento y Educación Continuada

En esta modalidad se deberán entregar mínimo dos (2) productos, uno de educación continuada (**entre cursos o diplomados auto gestionables en modalidad virtual**), y uno de apropiación social del conocimiento (**libros, manuales de difusión, contenido multimedia, recursos digitales o contenidos virtuales**), a partir del Plan de Aprendizaje Digital formulado por los integrantes del proyecto.

Al finalizar la ejecución de los proyectos en cualquiera de las tres modalidades anteriormente enunciadas, la Dirección de Interacción Social realizará una jornada oficial de divulgación de resultados. Las evidencias de la realización de esta actividad serán consignadas en los formatos definidos en el Modelo de Operación Digital (registro de asistencia, informes, entre otros).

6.4 Modalidad de Contratos Académicos

Esta modalidad está inspirada en el [Acuerdo 02 del 10 de febrero de 2016](#) “Por medio del cual se establece el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión”. Esta consiste en la presentación de propuestas que conducen a la celebración de contratos académicos para la prestación de servicio de consultoría y educación continuada, que permitan percibir el reconocimiento económico al personal académico y personal en cargos académico – administrativos que participen en proyectos de extensión. Estos

proyectos deberán cumplir también con los [LINEAMIENTO CURRICULARES](#) de la Universidad, sus productos responderán a las condiciones pactadas con el contratante y por tal razón, no será revisado por pares evaluadores para presentarlo ante el Comité de Extensión.

7. CAUSALES DE RECHAZO

- El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental o técnico establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Que se presenten profesores que estén vinculados a los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (Investigación) aprobados.
- No relacionar las Líneas Translocales ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las que se enmarca el respectivo proyecto de Interacción Social.
- No relacionar el cronograma de actividades, tiempos de desarrollo y entrega de los productos.
- Que la propuesta del proyecto supere el **20%** de coincidencias en la plataforma antiplagio "Turnitin".
- Que los productos de educación continuada que se deriven del proyecto no cumplan con **los lineamientos curriculares** de la Universidad de Cundinamarca, ni con la Metodología Campo de Aprendizaje.
- Que los productos académicos se encuentren por fuera de los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en relación con la apropiación social del conocimiento.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		PUBLICACIÓN
	INICIO	FINAL	
Publicación y socialización de términos de referencia (Sesiones de acompañamiento de ISU)	27 de mayo de 2024		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria Aclaraciones en: convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co
Apertura del Banco de Proyectos para registro de propuestas con anexos en la plataforma Integradoc y publicación de términos de referencia	27 de mayo de 2024		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria
Cierre del registro de propuestas en el Banco de Proyectos	5 de junio de 2024		Plataforma Integradoc
Verificación de requisitos documentales, técnicos y académicos	6 de junio de 2024		Dirección de Interacción Social Universitaria
Subsanación de requisitos documentales, técnicos y académicos (si aplica)	7 de junio de 2024	11 de junio de 2024	Correo electrónico
Revisión de propuestas por parte de pares evaluadores y retroalimentación para aplicación de ajustes (si aplica)	12 de junio de 2024	19 de junio de 2024	No aplica
Organización y Presentación de resultados de la evaluación realizada por pares externos ante el COMITÉ DE EXTENSIÓN	20 de junio de 2024		Correo electrónico
Reclamaciones	21 de junio de 2024		Correo electrónico
Publicación de proyectos recomendados y no recomendados por pares evaluadores externos	21 de junio de 2024		Portal web Dirección de Interacción Social Universitaria Plataforma Integradoc

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad por parte del **coordinador del programa con apoyo del líder de proyecto** en la plataforma **Integradoc**, mediante el usuario del coordinador dentro del plazo establecido en el cronograma. El Banco de Proyectos se cerrará el día **05 de junio de 2024 a las veinte (20:00) horas**. Posterior a esa fecha y hora no se recibirán por ningún medio propuestas adicionales. Así mismo, se deben cargar los tres anexos solicitados (acta de consejo de

Facultad, cesión de derechos y reporte antiplagio):

1. Ingrese a la plataforma Integradoc: <https://integradoc.ucundinamarca.edu.co/ucundinamarca>
2. El registro de la propuesta debe realizarse con el usuario y contraseña institucional del coordinador del programa.
*Si la plataforma no lo deja ingresar debe solicitar usuario y rol correspondiente en:
integradocaunclic@ucundinamarca.edu.co
3. Una vez ingrese debe dar click en el botón verde “Iniciar proceso”
4. En la ventana desplegable se debe buscar el proceso denominado “**56B Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria**”
5. Diligenciar todos los campos del formulario y cargar los soportes respectivos.
6. Guardar y enviar.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Interacción Social Universitaria será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos de las propuestas presentadas. Por otro lado, las propuestas técnicas serán evaluadas por pares ciegos quienes asignarán una calificación cuantitativa y cualitativa a los proyectos. Finalmente, el Comité de Extensión considerará las propuestas que cumplan con la calificación y requisitos mínimos establecidos.

10.1 Calidad del proyecto:

- Coherencia interna y tratamiento de antecedentes, en particular con la línea translocal en la cual inscribe el proyecto.
- Objetivos alcanzables, medibles y verificables.
- Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
- Presupuesto de acuerdo con las actividades y productos esperados.
- Cronograma de actividades del proyecto de acuerdo con las fases definidas para la ejecución.
- Proyección de **mínimo dos (2) productos** y su respectiva evidencia indicando medio de soporte de acuerdo a la modalidad escogida.
- Alcance del proyecto en coherencia con los objetivos y entregables frente al número de integrantes, el personal vinculado y las horas anunciadas.

10.2 Resultados esperados:

- Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de las líneas translocales con las cuales se relaciona el proyecto.
- Se presentan resultados concretos de acuerdo con los objetivos específicos.
- Los productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.

10.3 Beneficios e Impactos en el territorio (translocalidad):

- Transdisciplinariedad.
- Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto entre programas académicos.
- Impacto previsto en el territorio donde opera la Universidad de Cundinamarca en los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura, entre otros, según las líneas translocales.
- Participación de estudiantes de pregrado, postgrado y/o graduados.

10.4 Aporte de los profesores participantes:

- Porcentaje de participación del gestor del conocimiento y el aprendizaje en relación con las actividades y productos derivados.

10.5 Pertinencia del proyecto:

- Relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la fundamentación de las líneas translocales y la política de Interacción Social Universitaria de la Universidad de Cundinamarca.
- Relación entre la academia con empresa, Estado y sociedad, según la naturaleza del proyecto.
- Contribución a la resolución de problemas en el marco de los ODS (agenda 2030).

10.6 Productos derivados:

- Presentación de **mínimo dos (2) productos** según la modalidad del proyecto. Revise acápite 6 (Modalidades).

10.7 Puntaje de evaluación según modalidad y criterios establecidos:

En resumen, la ponderación de los criterios a evaluar por parte de los pares ciegos son los siguientes para cada modalidad:

ASPECTOS A EVALUAR	Modalidad Apropiación Social del Conocimiento PUNTAJE	Modalidad Educación Continuada PUNTAJE	Modalidad Combinada PUNTAJE	Modalidad Contratos Académicos PUNTAJE
Calidad del proyecto	10	10	10	No aplica
Resultados esperados	30	15	15	No aplica
Beneficios e Impactos en el territorio	30	30	30	No aplica
Aporte de profesores participantes	10	10	10	No aplica
Pertinencia del proyecto	10	15	15	No aplica
Productos derivados	10	20	20	No aplica
TOTAL	100	100	100	No aplica

Los proyectos elegibles que se enviarán al Comité de Extensión serán aquellos que obtengan una calificación igual o superior a **80/100 puntos por parte de los pares evaluadores**, de conformidad con los requisitos definidos. Las propuestas que cumplan requisitos de orden jurídico, documental, técnico y académico, pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la asignación mínima de tres (3) pares evaluadores externos, según requisitos de Min Ciencias, a fin de dirimir el conflicto en la evaluación. La aprobación de proyectos por parte del Comité de Extensión será en el segundo periodo académico del 2024.

11. EVALUACIÓN

Cada propuesta será revisada, calificada (según criterios de evaluación) y tendrán comentarios de ajuste (si aplica) por parte de evaluadores del banco de pares externos establecido mediante el [Acuerdo 007 del 01 de marzo de 2022](#), donde mínimo uno tendrá experticia en el área disciplinar desde la cual se formula el proyecto. Los proyectos presentados bajo la modalidad de “contratos académicos” no estarán sujetos a revisión por parte de los pares evaluadores y el Comité de Extensión, según criterios que se fijan en el acápite 10 (criterios de evaluación).

12. SELECCIÓN

Los proyectos elegibles los seleccionará el Comité de Extensión, organismo competente según [Acuerdo 03 de marzo 10 de 2008](#) para dicho trámite, conforme al cumplimiento de los requisitos posteriores a la revisión de la Dirección de Interacción Social Universitaria. Este Comité está conformado por el Rector o su delegado (lo preside), el Vicerrector Académico, la

Vicerrectora Administrativa y Financiera, la Directora de Investigación Universitaria, un Decano (a) designado por el Rector, la Directora de Interacción Social Universitaria (quien ejercerá la secretaría técnica).

El tiempo definido para la emisión del concepto final de los proyectos según los términos de referencia es el veinticuatro **(24) de mayo de 2024**.

13. FINANCIACIÓN

El máximo de horas asignadas para cada Facultad a efectos del Banco de Proyectos de Interacción Social son las siguientes:

FACULTAD O UNIDAD ACADÉMICA	MÁXIMO EN HORAS
Ingeniería	250
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	250
Ciencias de la Salud	80
Ciencias del Deporte y la Educación Física	70
Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas	120
Educación	60
Ciencias Agropecuarias	250
Posgrados	120
TOTAL	1.200

El presupuesto estimado para el desarrollo de los proyectos de Interacción Social durante el segundo periodo académico del 2024 es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, los cuales están sujetos a modificación de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales, de conformidad con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal 574 del 24 de mayo del 2024.

El monto máximo a financiar por proyecto será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, hasta alcanzar el total de los recursos asignados y destinados para el desarrollo de los mismos.

Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, las siguientes cuentas presupuestales, con un tope máximo por cuenta para cada proyecto así:

CUENTA PRESUPUESTAL	UBICACIÓN CATÁLOGO DANE	PORCENTAJE MÁXIMO DE SOLICITUD O ASIGNACIÓN POR PROYECTO
Servicios de venta o comercio al por menor	División 62, página 732 a 815	30%
Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas	División 63, página 816 a 829	40%
Servicios de transporte de pasajeros	División 64, página 829 a 839	30%
TOTAL		100%

Las asignaciones de los recursos presupuestales estarán sujetos a la selección de proyectos avalados para ejecución por parte del Comité de Extensión en el primer periodo académico del 2024.

Según la factibilidad del proyecto y determinación del plan de gastos, se podrán otorgar anticipos a la Dirección de Interacción Social Universitaria para la ejecución de los proyectos aprobados, en cumplimiento de la Circular 002 de 2019 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Nota 1: Con los recursos solicitados no se financiarán conceptos como secretarías, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, grabadoras, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral, pago de honorarios a estudiantes y pasantes.

Nota 2: Se deben presentar las especificaciones técnicas de forma clara, precisa y concreta (tamaños, medidas, colores, dimensiones, trayectos, etc.) sin utilizar nombres de marcas, empresas o proveedores.

Nota 3: La administración y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo establecido por la Dirección de Interacción Social Universitaria.

Nota 4: Los recursos solicitados y aprobados deben ejecutarse en un 100%. En caso de no realizar la completa ejecución de estos recursos, en la siguiente versión del Banco de Proyectos de Interacción Social podrá tener restricción presupuestal el programa académico al cual pertenece el proyecto, de acuerdo con el porcentaje que se apruebe a través del Comité de Extensión una vez se presenten los resultados de ejecución de los proyectos aprobados.

14. CONSIDERACIONES FINALES

- La ejecución de los proyectos será en el segundo académico de 2024, es decir, la implementación del proyecto será de un (1) periodo académico.
- Si los proyectos no finalizan según el tiempo establecido y se requiere una prórroga, esta será aprobada posterior a la finalización del contrato con el profesor y no se realizará pago para lo pertinente por parte de la Universidad de Cundinamarca.
- La ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del área financiera de la Universidad
- Se deberá registrar en la plataforma **INTEGRADOC** por el líder del proyecto un solo informe mensual (MIUr021, ADOr006) con las firmas de todos los gestores del conocimiento participantes y con el visto bueno del coordinador del programa al cual pertenece el proyecto. El informe final se deberá registrar de la misma manera con fecha máxima de entrega el **veintidós (22) de noviembre de 2024** con los productos terminados.
- En todos los productos académicos generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca.
- Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el CvLAC, Google Académico y ORCID, dentro los diez (10) días hábiles después de ser obtenida.
- Para la salida de equipos de la institución se diligenciará el formato definido por la Oficina de Almacén y/o Recursos Físicos según corresponda, para que el equipo se reporte a la aseguradora y que cubra cualquier riesgo que se presente para su respectiva salida.
- Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas a la Universidad, se deberá solicitar consentimiento informado mediante el formato definido por la Dirección de Sistemas y Tecnología en el Modelo de Operación Digital.
- Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultantes del mismo, se deberán tener en cuenta las normas de propiedad intelectual de conformidad con la normatividad vigente.
- Excepcionalmente, respecto de los productos publicados, deberán entregarse productos técnicamente viables, de acuerdo con las condiciones de calidad previstas en los presentes términos de referencia y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro, revista o la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
- La supervisión de los proyectos aprobados será realizada por los Decanos, con el apoyo de los coordinadores y/o directores de cada programa.

15. ACLARACIONES

- Los interesados en participar en el Banco de Proyectos de Interacción Social Universitaria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co
- Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir o modificar términos.
- Las aclaraciones presentadas con posterioridad al término previsto en el cronograma o que no sean registradas a través del correo convocatoriasisu@ucundinamarca.edu.co, serán rechazadas.
-

16. CIERRE DE PROYECTOS

El cierre y la liquidación de los proyectos ejecutados bajo los presentes términos de referencia se realizará según lo establecido en el calendario académico 2024.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico Universidad de Cundinamarca

ENA PATRICIA GIL BELLIDO
Directora de Extensión Universitaria
Secretaria técnica Comité de Extensión
Universidad de Cundinamarca

23-15.2